

RV: SOLICITA ABRIR INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA EN ABSTARCTO

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/10/2021 9:14 AM

Para: Juzgado 33 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin33bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Abogado Mauricio Gomez <gomez_1980@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 10:50 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; usuarios@mindefensa.gov.co <usuarios@mindefensa.gov.co>; jose_fernandogomez@hotmail.com <jose_fernandogomez@hotmail.com>

Asunto: SOLICITA ABRIR INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA EN ABSTARCTO

Cordial saludo, me permito adjuntar memorial y anexos para ser incorporados en expediente:

Rad. 2017-00146

Demandante. Yefri Yessid Morelos Mendoza y Otros

Demandado. Ejército Nacional

Juzgado. 33 Administrativo del Circuito de Bogotá.

atte

JOSE FERNANDO GOMEZ.

Señores

JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Bogotá

Ref. Incidente de Liquidación.

Rad. 2017-00146
Demandante. Yefri Yessid Morelos Mendoza y Otros
Demandado. Ejército Nacional

JOSE FERNANDO GOMEZ CATAÑO abogado en ejercicio e identificado como apareceal pie de firma, actuando como apoderado de los demandantes dentro del asunto de la referencia, me permito solicitar, respetuosamente, se sirvan abrir **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA** tal y como fuera ordenado por el superior.

Para el efecto, me permito aportar como prueba, para que sea valorada, acta de Junta Médico Laboral No. 1148693083-1438 emitido por la Junta Regional de Calificación Laboral de Bolívar y que determinó una disminución de la capacidad laboral del demandante de un 20.36% con ocasión de la hipoacusia ocasionada en el servicio militar obligatorio.

Como consecuencia, me permito presentar la liquidación de la condena en los siguientes términos, así:

1. Perjuicios morales.

- A favor de **YEFRI YESSID MORELOS MENDOZA**, en cuantía de 40 smlmv.
- A favor de **NELLYS MORELOS MENDOZA**, en cuantía de 40 smlmv.
- A favor de **FRANYILI MORELOS MARRIAGA**, en cuantía de 40 smlmv.
- A favor de **RAFAEL PAJAROS MORELOS**, en cuantía de 20 smlmv.
- A favor de **YISERI PAOLA PAJARO MORELOS**, en cuantía de 20 smlmv.
- A favor de **AGUSTIN DIAZ MENDOZA**, en cuantía de 20 smlmv.

2. Daño a la salud.

- A favor de **YEFRI YESSID MORELOS MENDOZA**, en cuantía de 40 smlmv.

3. Lucro Cesante.

Datos Generales.

- **Nombre:** Yefri Yessid Morelos Mendoza.
- **Fecha de nacimiento:** septiembre de 1997¹
- **Fecha de diagnóstico:** junio de 2017²

¹ Ver cédula de ciudadanía adjunta.
² Ver realización de tres audiometrías que arrojaron diagnostico de hipoacusia y que están referidas en

- **Fecha de notificación de PCL.** Septiembre de 2021
- **Edad actual:** 24 años
- **Vida probable:** 645.6 meses³

a. ACTUALIZACIÓN SALARIO.

Atendiendo a que el salario de la víctima para la época es inferior alsmImv de hoy y de conformidad a la jurisprudencia del Consejo de Estado, sedeberá realzar la liquidación de conformidad a la salario mínimo incrementado en un 25%, lo que equivale a 1.268.725.

- b. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.** – Liquidación que corresponde al periodo comprendido entre la fecha del diagnóstico y la fecha de notificación de Junta Médico Laboral

$$S= Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Donde:

S = Es la suma resultante del período a indemnizar.

dictamen de pérdida de capacidad laboral.
³ Resolución 0110 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ra = Es la renta o ingreso mensual que equivale a \$1.268.725 (suma equivalente al salario mínimo legal mensual vigente aumentado en un 25% por prestaciones sociales) reducida en un 20.36% (disminución capacidad laboral): 258.312

i= Interés puro o técnico: 0.004867

n= Número de meses que comprende el período indemnizable: desde la fecha del diagnóstico (junio de 2017) hasta la fecha de notificación junta médico laboral, esto es septiembre de 2021, lo que equivale a 50 meses.

$$S = 258.312 \frac{(1 + 0.004867)^{51} - 1}{0.004867}$$

S= \$ 14.912.067

c. **LUCRO CESANTE FUTURO.-** Liquidación que corresponde al periodo comprendido entre la fecha presentación del incidente y la vida probable de la víctima.

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

Donde:

S = Es la suma resultante del período a indemnizar.

Ra = Es la renta o ingreso mensual que equivale a 258.312

i= Interés puro o técnico: 0.004867

n= Número de meses de vida probable de la víctima desde la fecha de incidente hasta vida probable. **645.6**

$$S = \$258.312 \times \frac{(1 + 0.004867)^{645.6} - 1}{0.004867}$$

$$S = \$50.778.537.00$$

TOTAL INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIO MATERIAL – LUCRO CESANTE - :

\$65.690.604.00

CONCLUSIÓN.

De conformidad con los parámetros establecidos en sentencia de segunda instancia y de dictamen de pérdida de capacidad laboral aportado, me permito liquidar los perjuicios reconocidos en un total del:

Perjuicios morales. 180 smlmv que equivalen a \$ 163.534.680.00

Daño a la salud, 40 smlmv que equivalen a \$ 36.341.040.00

Lucro Cesante. \$ 65.690.604.00

TOTAL INDEMNIZACIÓN. \$ 265.566.324.00

Atte,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final vertical stroke, representing the name Jose Fernando Gómez Cataño.

JOSE FERNANDO GÓMEZ CATAÑO

C.C 89.003.254

T.P No. 127.266 del Consejo Superior de la Judicatura



**JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ
BOLÍVAR**

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 10/09/2021 **Motivo de calificación:** PCL (Dec 094/1989) **N° Dictamen:** 1148693083 - 1438
Tipo de calificación: Dictamen pericial
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante: Persona natural **Nombre solicitante:** Yefri Yessid Morelos **Identificación:** CC 1148693083
Mendoza
Teléfono: - 3206438638 **Ciudad:** Cartagena de indias - Bolívar **Dirección:** Policarpa Cra 63 B° 75-15
Correo electrónico: yefrany115@gmail.com - gomez_1980@hotmail.com

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar **Identificación:** 806008908-2 **Dirección:** Pie de la Popa Cra. 21 # 29A - 72 Callejón Lequerica
Teléfono: 6581789 **Correo electrónico:** notificaciones@juntaregionalbol.com **Ciudad:** Cartagena de indias - Bolívar

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Yefri Yessid Morelos **Identificación:** CC - 1148693083 - Cartagena **Dirección:** Policarpa Cra 63 B° 75-15
Mendoza
Ciudad: Cartagena de indias - Bolívar **Teléfonos:** - 3206438638 **Fecha nacimiento:** 16/09/1990
Lugar: Cartagena - Bolívar **Edad:** 30 año(s) 11 mes(es) **Genero:** Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa **Estado civil:** Unión Libre **Escolaridad:** Básica secundaria
Correo electrónico: yefrany115@gmail.com - gomez_1980@hotmail.com **Tipo usuario SGSS:** **EPS:**
AFP: **ARL:** **Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: **Trabajo/Empleo:** **Ocupación:**
Código CIUO: **Actividad económica:**
Empresa: **Identificación:** **Dirección:**
Ciudad: **Teléfono:** **Fecha ingreso:**
Antigüedad:
Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

Calificado: Yefri Yessid Morelos Mendoza

Dictamen: 1148693083 - 1438

Página 1 de

JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ

- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones el que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:

- F8 29/8/2016 Historia Clínica - Fuerzas Militares De Colombia: MC: hipoacusia oído izquierdo; EA: hipoacusia izquierda desde hace 17 meses después de fractura de polígono; Dx: H919 Hipoacusia.
- F5 20/10/2016 Historia Clínica - Hospital Militares De Colombia: Historia de hipoacusia izquierda desde hace 6 meses, luego de realizar polígonos, mas lado izquierdo tinnitus izquierdo no vértigo; Dx: J342 Desviación Del Tabique Nasal; H919 Hipoacusia, No Especificado; Paciente de 26 años de hipoacusia leve OD de polígonos, caída en agudos y tinnitus que lo explica solicito logo audiometría ya que no la tiene; además con desviaciones septal, roncador y obstrucción nasal, requiere septo plastia explica cx y riesgos, cita con los resultados de exámenes de audición.
- F2 27/6/2017 Audiometría: Dx: hipoacusia neurosensorial de grado leve a profundo para oído izquierdo; audición normal para oído derecho.
- F3 28/6/2017 Audiometría: Dx: hipoacusia neurosensorial de grado leve a profundo para oído izquierdo; audición normal para oído derecho.
- F4 29/6/2017 Audiometría: Dx: audición normal para oído derecho e hipoacusia neurosensorial de grado leve a profunda para oído izquierdo.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 19/08/2021

Especialidad: Md laboral

Cartagena, Remitido por Tribunal Administrativo de Cundinamarca solicitud de Dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral en calidad de exmilitar lesionado en el ejercicio de dicha actividad, solicita calificación bajo manual Decreto 094/ 89 - Reparación directa, Demandado Nación - Ministerio de defensa - Ejército nacional.

Valoración presencial: refiere: paciente 30 años de edad, suceso promedio de mayo a junio de 2014 en calidad de soldado regular - presentación servicio militar en Chocó Quibdó, en practicas de polígono, el cabo ordenó a su compañero disparar, estando al lado en calidad de ayudante del compañero para sostener la munición, en ese momento la copa auditiva OI se soltó y cayo, quedando sin protección, con señal al elevar el MSD para indicar la situación, pero el cabo ordenó continuar. Al terminar refiere sintió sonido al oído y alteración para escuchar al Cabo, quien remitió a Sanidad Militar, quien ordenó estudios y remisión a clínica, con orden de estudios de audiometría y luego remitieron a Medellín a ORL Clínica Militar con Dx hipoacusia no especificada y desviación de Tabique nasal. Terminó su año de Servicio militar por 2 años. Posterior a su egreso laboró en empresa y después fue a otra empresa con estudios de audiología y no fue apto.

A la fecha: labora por día - turno, bolsa de empleo para elaborar etiqueta de productos (cerveza, ron, etc) - auxiliar de maquila.

A la fecha refiere: oído izquierdo tinnitus, dolor - otalgia ipsilateral. Con disminución de audición, compensa con el OD. Altera para espacios ruidosos.

Niega otra patología.- Vive con esposa e hija.

Otros conceptos técnicos:

Pacientes remitido para calificación particular Ministerio de defensa Nacional de 30 años diestro se encontraba prestando servicio militar en la ciudad de en el batallón Alfonso Manosalba a la edad de 22 años en fecha de mayo del 2014 se contrae realizando con un compañero soldado actividades en el polígono y al momento de accionar su compañero, de disparó los protectores auditivos del paciente se le salieron posteriormente sintió fuerte malestar dolor y ruido en los oídos

Manifiesta que puede conversar pero siente ruido ocasionalmente refiere a que no consigue trabajo Con demora económica, ya que cuando aplica a los exámenes laboral es selectivo detectan que tiene afectación auditiva.- Con limitación perla actividades de aprendizaje comunicación en el área auditiva.. con hipoxia posterior a la actividad del polígono. Realiza ocasionalmente turnos de vigilancia en Zona Franca: refiere

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

Calificado: Yefri Yessid Morales Mendoza

Dictamen: 1148693083 - 1438

Página 2 de 3

Fundamentos de derecho:

FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DE DERECHO PARA CALIFICAR CONSIDERACIONES, basadas en los Hechos, la Historia clínica. Dx a calificar: 1. DE DERECHO: Ley 100 de 1.993. Artículos 41, 42 y 44 Decreto 1295 de 1.994. Ley 776 de 2002 Ley 1562 de 2012, Ley 962 del 2005, artículo 52, Decreto 1507/2014, Decreto 1477/2014, Decreto 1072/2015

Análisis y conclusiones:

FUNDAMENTOS DE HECHOS Y DE DERECHO PARA CALIFICAR

CONSIDERACIONES, basadas en los Hechos, la Historia clínica.

Dx a calificar: 1. H905 - Hipoacusia neurosensorial, sin otra especificación 2.H931 - Tinnitus

DE DERECHO: Decreto 1796 de 2000

El presente caso se califica con el baremo: Decreto 094/89, la pérdida de la capacidad laboral

Lesiones – Afecciones – Secuelas

A1 H905 - Hipoacusia neurosensorial, sin otra especificación - Por analogía

A2 H931 - Tinnitus

Fijación de los correspondientes índices Lesional

A1. Grupo 6 Art 82 Sección A numeral 6-035 5 puntos

A2. Grupo 6 Art 82 Sección A numeral 6-037 3 puntos

Se determina acorde a tabla "A" de valuación de incapacidades, porcentaje de la disminución de la capacidad laboral DCL 20.36 % Fecha de estructuración: 27/06/2017 Audiometría aportado, acorde a Historial clínico ORIGEN: En el Servicio por causa y razón del mismo - AT

6. Descripción del dictamen**Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
H905	Hipoacusia neurosensorial, sin otra especificación	Grado leve a profundo OI y OD audición normal		Accidente de trabajo
H931	Tinnitus	Oído izquierdo		Accidente de trabajo

7. Concepto final del dictamen

Pérdida de la capacidad laboral

20,36%

Origen: Accidente

Riesgo: de trabajo

Fecha de estructuración: 27/06/2017

Fecha declaratoria: 10/09/2021

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

27/06/2017 Audiometría aportado

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

Judith Elvira Tafur Santis

Médico ponente

Medico especialista en salud ocupacional

Antonio Berrio Puella

Medico especialista en salud ocupacional

Jacqueline Silvera Dagis
Fisioterapeuta

1.457 RE 08-359-02-11-03-02

JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ
BOLÍVAR

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar

Calificado: Yefri Yessid Morelos Mendoza

Dictamen: 1148693083 - 1438

Página 3 de 3

DE INVALIDEZ
BOLÍVAR

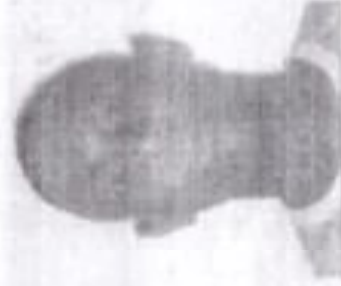
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.148.693.083

OS MENGOZA

VESSID

Eri Morales



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1990

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ S.S. RH

ESTATURA

M

SEXO

19-AGO-2016 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

RECIBO 16-SEP-1990



A-0511828 00843220-M 11-48693083-27130716

2054831621A Y

EC-4408223